E

s razonable que un conjunto de normas de contabilidad financiera considere que las entidades que captan dinero del público, a través del mercado de valores, y las que administran recursos de la misma procedencia, deban rendir cuentas públicamente. Para nosotros existen más entidades que deberían tener las mismas obligaciones porque sobre ellas también existe un interés público debido al carácter esencial de su actividad para la vida en sociedad. Tenemos así la salud, la educación, los servicios públicos domiciliarios, la justicia, el transporte, explotación, refinación, transporte y distribución de petróleos, banca central; pensiones; Inpec; servicios de prevención y control de incendio, Dian, saneamiento ambiental.

Actualmente se esperan comentarios sobre el [proyecto de IESBA](https://www.ifac.org/system/files/publications/files/IESBA-ED-Proposed-Revisions-to-the-Definitions-of-Listed-Entity-PIE-FINAL_0.pdf) a cuyo tenor: “*Some of the requirements and application material set out in this Part are applicable only to the audit of financial statements of public interest entities, reflecting significant public interest in the financial condition of these entities. The extent of public interest will depend on factors to be considered includinge: • The nature of the business or activities, such as taking on financial obligations to the public as part of an entity’s primary business. • Whether the entity is subject to regulatory supervision designed to provide confidence that the entity will meet its financial obligations. • Size of the entity. • The importance of the entity to the sector in which it operates including how easily replaceable it is in the event of financial failure. • Number and nature of stakeholders including investors, customers, creditors and of employees. • The potential systemic impact on other sectors and the economy as a whole in the event of financial failure of the entity.*”

Así como no compartimos las extensiones que hoy consagran nuestras normas, pensamos que deben exigirse cuentas completas a todas las EIP (PIE), por lo que el Gobierno debería hacer el esfuerzo de enunciarlas, para responder mejor a las necesidades de los ciudadanos. Sabemos que inicialmente no habrá mayor consulta de la información, pues no tenemos un espíritu cívico desarrollado, pero hay que dar un paso adelante viabilizando los demás. En este sentido alabamos a los contadores antioqueños que han dedicado tiempo a analizar los estados financieros de las principales empresas públicas de su departamento.

Para que tenga sentido clasificar a unas entidades como de interés público es necesario que para ellas sea obligatorio publicar sus estados financieros. Hoy en día esto debería hacerse electrónicamente y al menos por los últimos 10 años.

Ahora bien: dichos estados financieros deben ser certificados y dictaminados, para que el público tenga mayores motivos de confianza en ellos. Además, si las autoridades ordenaren modificaciones, éstas como mínimo, es decir, así no impliquen re-expresiones, también deberían hacerse públicas por igual período.

*Hernando Bermúdez Gómez*